



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°079-2025-MDM/C

Mala, 12 de diciembre del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2025; el Informe N.°01321-2025-FMCHH-GDET-MDM, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N.°660-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.°3144-2025-GM/MDM con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en concordancia a ello, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo señala el artículo 41° de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDM/C, de fecha 15 de mayo del 2025, se declara de necesidad e interés público la adquisición de un terreno para construcción y funcionamiento del nuevo Cementerio Municipal, de la Municipalidad Distrital de Mala, encargando a las áreas administrativas efectuar de acuerdo a su competencia las actuaciones administrativas necesarias para la adquisición del mencionado terreno;

Que, mediante Informe N.°01321-2025-FMCHH-GDET-MDM, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, en el marco de la Ordenanza Municipal N.°010-2025-MDM/C, informa que dada la evaluación correspondiente de 03 propuestas de intención de venta de terrenos presentadas ante la entidad municipal, sugiere la propuesta del terreno ubicado en Santa Rosa de Huarangal, con un área de 2.06 ha, inscrito en la partida registral N.°21009378-SUNARP, teniéndose en consideración las condiciones de precio, área, ubicación, y documentos que acrediten su saneamiento físico legal; en concordancia con la evaluación técnica emitida por el responsable de la Unidad Funcional de Ecología y Protección Ambiental – DIRESA LIMA, quienes brindan opinión técnica favorable a fin de se que considere el referido predio IDONEO para la construcción del nuevo cementerio del Distrito de Mala. Asimismo, menciona que estando a la escasa capacidad operativa del actual cementerio y con la finalidad de dar continuidad al servicio público de inhumaciones; solicita que se disponga medidas inmediatas para lograr la celeridad administrativa en el procedimiento de adquisición del terreno antes mencionado, en atención a lo establecido en el numeral 1.9 del artículo IV del T.U.O. de la Ley N°27444,



Ley del Procedimiento Administrativo General; y en cumplimiento por lo dispuesto por el pleno del Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N.º 010-2025-MDM/C, recomendando al Gerente Municipal elevar al pleno del Concejo Municipal todos los actuados, con la finalidad de que en mérito al artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N.º 31433, el pleno de concejo disponga lo siguiente: i) declarar la prioridad y suma urgencia la continuación de todas las acciones administrativas y contractuales destinadas a la adquisición del terreno ubicado en Santa Rosa de Huarangal, con un área de 2.06 ha, inscrito en la partida registral N.º 21009378-SUNARP, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 010-2025-MDM/C, ii) encargar a las áreas orgánicas competentes Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás unidades que por materia corresponda, ejecuten el procedimiento de adquisición en el marco de la ley vigente y competente, iii) disponer que el equipo técnico del Cementerio creado mediante Resolución de Alcaldía N.º 213-2024-MDM/C, continúe con el soporte técnico para la implementación del procedimiento y los informes correspondientes de ser necesarios;

Que, mediante Informe N.º 660-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta factible que el pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, adopte medidas inmediatas para garantizar la celeridad administrativa en la adquisición de terreno antes mencionado, toda vez que el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo emitir decisiones sobre asuntos de intereses público, vecinal, o institucional; correspondiendo al pleno establecer prioridades, delegar competencias a las áreas orgánicas pertinentes y disponer las acciones necesarias para la ejecución del procedimiento, en estricto cumplimiento al principio de celeridad consagrado en el artículo IV, numeral 1.9 del TUO de la Ley N.º 27444 y en concordancia con la Ordenanza Municipal N.º 010-2025-MDM/C, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio público de inhumaciones y salvaguardar los intereses públicos y normativos del distrito de Mala.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de prioridad y de suma urgencia la realización de todas las acciones administrativas y contractuales que correspondan, destinadas a la adquisición del terreno ubicado en el centro poblado de Santa Rosa de Huarangal, con un área de 2.06 hectáreas, inscrito en la Partida Registral N.º 21009378 de la SUNARP, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 010-2025-MDM/C, para la construcción del nuevo Cementerio Municipal del distrito de Mala, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, encargar a las áreas orgánicas competentes Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, Oficina



General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás unidades que por materia corresponda, ejecuten el procedimiento de adquisición en el marco de la ley vigente y competente, disponiendo que el equipo técnico designado mediante Resolución de Alcaldía N°213-2024-MDM/C, continúe con el soporte técnico para la implementación del procedimiento y los informes correspondientes de ser necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas de la entidad municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

